

JICE

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar las contestaciones de demandas presentadas por las entidades integradas como litisconsorte necesario. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 6 de 2022

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2018-597-00
DEMANDANTE	HUGO RICARDO LENIS ARANA
DEMANDADO	LUZ MARIA TRISTAN Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3577

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintidòs (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y dado que los apoderados judiciales de la parte integrada como litisconsorte necesario INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE- y TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A., radicaron escrito de contestación de la demanda, sin que obre en el expediente el acto de notificación personal, conforme a lo previsto en el artículo 301 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se tendrá a las entidades notificadas por conducta concluyente, además se reúnen las exigencias del artículo 31 del CPTSS, por lo que se admitirá las contestaciones.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como notificada por conducta concluyente a las entidades integradas como litisconsorte necesario INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE- y TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.

SEGUNDO: Téngase por contestada la demanda por las entidades **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE- y TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.**

TERCERO: : Fijar fecha para el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la Primera y Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE.

CUARTO: Reconocer personería a la doctora GABRIELA ISABEL GOMEZ MONTENEGRO identificada con la C.C. No. 1.085.287.611 y T.P. No. 245469 del C. S. de la J para que actúe como apoderada judicial de INDERVALLE.

QUINTO: Reconocer personería al doctor JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA identificado con la C.C. No. 16.843.184 y T.P. No. 127047 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e97830dc906c14d589c6c57fe04def9fbb9a7014ca1e86df77e85e6efadc2b**

Documento generado en 14/12/2022 10:57:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**